

Fecha	Nombre de la cuenta
Comitente N°
.....

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE PARA PERSONA FÍSICA

TITULAR 1

DATOS PERSONALES

Apellido

Nombre

DNI/LE/LC/CI/PPTE

CUIT/CUIL/CDI

Nacionalidad

Fecha/Lugar de nac.

Sexo/Estado civil

Domicilio real

Localidad - CP

Provincia - País

Teléfonos

E-mail

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Profesión/Ocupación

Empresa/Institución actual

Industria

Cargo

Domicilio laboral

Localidad - CP

Teléfono laboral

Condición ante I.V.A.

Inscripción Ganancias

DATOS DEL CÓNYUGE

Nombre y apellido

DNI/LE/LC/CI/PPTE

CUIT/CUIL/CDI

FIRMA Y ACLARACIÓN

TITULAR 2

DATOS PERSONALES

Apellido

Nombre

DNI/LE/LC/CI/PPTE

CUIT/CUIL/CDI

Nacionalidad

Fecha/Lugar de nac.

Sexo/Estado civil

Domicilio real

Localidad - CP

Provincia - País

Teléfonos

E-mail

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Profesión/Ocupación

Empresa/Institución actual

Industria

Cargo

Domicilio laboral

Localidad - CP

Teléfono laboral

Condición ante I.V.A.

Inscripción Ganancias

DATOS DEL CÓNYUGE

Nombre y apellido

DNI/LE/LC/CI/PPTE

CUIT/CUIL/CDI

FIRMA Y ACLARACIÓN

PERFIL DEL CLIENTE	TITULAR 1	TITULAR 2
Procedencia de los ingresos	<input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Sueldos <input type="checkbox"/> Herencias <input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Sueldos <input type="checkbox"/> Herencias <input type="checkbox"/> Otra:
Ingreso mensual aprox.	\$	\$
Patrimonio total	\$	\$
Monto estimado de sus inversiones en FBSB	\$	\$
Tipo de inversor (Ver Test del inversor, p. 7)	<input type="checkbox"/> Muy conservador <input type="checkbox"/> Conservador <input type="checkbox"/> Moderado <input type="checkbox"/> Agresivo	<input type="checkbox"/> Muy conservador <input type="checkbox"/> Conservador <input type="checkbox"/> Moderado <input type="checkbox"/> Agresivo
Productos que operará	<input type="checkbox"/> Acciones <input type="checkbox"/> R. fija <input type="checkbox"/> Derivados <input type="checkbox"/> Cauciones <input type="checkbox"/> Otros mercados:	<input type="checkbox"/> Acciones <input type="checkbox"/> R. fija <input type="checkbox"/> Derivados <input type="checkbox"/> Cauciones <input type="checkbox"/> Otros mercados:
Acceso a estado de cuenta	<input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> E-mail <input type="checkbox"/> Web	<input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> E-mail <input type="checkbox"/> Web
Envío de órdenes	<input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Tel./Fax <input type="checkbox"/> E-mail <input type="checkbox"/> Web <input type="checkbox"/> Escrita:	<input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Tel./Fax <input type="checkbox"/> E-mail <input type="checkbox"/> Web <input type="checkbox"/> Escrita:
¿Tiene o tuvo otra cta. ctte. en otra entidad bursátil?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Esta cta. ctte. está activa?	<input type="checkbox"/> Sí Monto que opera: <input type="checkbox"/> No Motivo del cierre:	<input type="checkbox"/> Sí Monto que opera: <input type="checkbox"/> No Motivo del cierre:

Declaro bajo juramento que la información consignada es exacta y que se corresponde con el origen denunciado en la DD.JJ. siguiente. De ser necesario, me comprometo a aportar documentación que respalde la presente declaración.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS (LEY N° 25.246 DIRECTIVA UIF - RESOLUCIÓN 3/2002)

TITULAR 1	TITULAR 2
Sres. Futuro Bursátil S. A.:	Sres. Futuro Bursátil S. A.:
En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan en mi cuenta son provenientes de actividades lícitas y se originan en:	En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan en mi cuenta son provenientes de actividades lícitas y se originan en:
.....
.....
También en carácter de declaración jurada, manifiesto que la información consignada en este registro es exacta y verdadera, y que tengo conocimiento de la Ley N° 25.246.	También en carácter de declaración jurada, manifiesto que la información consignada en este registro es exacta y verdadera, y que tengo conocimiento de la Ley N° 25.246.
FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI/LE/LC	FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI/LE/LC
Lugar y fecha:	Lugar y fecha:

CIRCULAR NRO. 3545. REF.: INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS

El Directorio del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. ha resuelto, en función de la ley 25.345, y Resoluciones Generales Nros. 580 y 583 de la Comisión Nacional de Valores y las normas dictadas por este Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., correspondientes a operaciones de clientes, dictar las siguientes disposiciones:

A) INGRESO DE PESOS – PAGOS DE CLIENTES

1. Los Agentes de Bolsa sólo podrán recibir por cliente y por día fondos en efectivo por un importe que no exceda los PESOS UN MIL (\$ 1.000) (artículo 1° de la Ley N° 25.345). Cuando por cliente y por día los fondos recibidos por los Agentes de Bolsa excedan el importe indicado precedentemente, la entrega por el cliente deberá ajustarse a alguna de las formas previstas en los puntos 1 a 6 del artículo 1° de la Ley N° 25.345.
2. En el caso de utilizarse cheques, éstos deberán estar librados contra cuentas corrientes abiertas en entidades financieras del país de titularidad o co-titularidad del cliente, o cheques librados contra cuentas corrientes abiertas en entidades financieras del país a favor del cliente con endoso completo, los cuales deberán estar imputados con la siguiente leyenda: “para aplicar al pago de operaciones bursátiles”, debiendo asimismo indicarse la firma de Agente y/o Sociedad de Bolsa que corresponda, quien lo deberá endosar para su depósito en su cuenta corriente.
3. En el caso de utilizarse transferencias bancarias a los Agentes de Bolsa, éstas deberán efectuarse desde cuentas bancarias a la vista de titularidad o cotitularidad del cliente, abiertas en entidades del país autorizadas por el BCRA.

B) EGRESOS DE FONDOS – PAGOS A CLIENTES

1. Los Agentes de Bolsa -por día y por cliente- no podrán efectuar más de DOS (2) pagos de fondos ni emitir más de DOS (2) cheques. En ningún caso los Agentes de Bolsa podrán efectuar pagos en efectivo por día y por cliente por un importe superior a PESOS UN MIL (\$1.000) (artículo 1° de la Ley N° 25.345). Los pagos por importes superiores a dicha suma deberán efectuarse mediante alguna de las formas previstas en los puntos 1 a 6 del artículo 1° de la Ley N° 25.345.
2. Que en las operaciones en el ámbito de la negociación continua con concertación intradiaria para un mismo cliente, toda suma de dinero a pagar a este último, se deberá liquidar con la emisión de un único cheque con la cláusula “no a la orden” o transferencia bancaria como se dispone en el punto siguiente.
3. En el caso de utilizarse cheques, éstos deberán estar librados a favor del cliente con cláusula no a la orden o librados a la orden del cliente, cruzados para ser depositados en cuentas, debiéndose dejar constancia en la respectiva “orden de pago” las condiciones en que fueron emitidos los cheques. Con relación a las transferencias bancarias, éstas deberán tener como destino cuentas bancarias de titularidad o co-titularidad del cliente abiertas en entidades del país autorizadas por el BCRA.

Para el cumplimiento de la presente norma los Agentes de Bolsa deberán tener en cuenta especialmente el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 inciso o) apartados 2d) y 3 del Reglamento Operativo de esta Entidad.

Asimismo las firmas de bolsa deberán entregar copia de la presente Circular a todos los clientes que realicen operaciones, dejándose constancia de dicha recepción por parte de este último.

La presente norma deroga el último párrafo del Comunicado 10.712 (Fondos), como asimismo el Comunicado 11.036. La vigencia de la presente norma tendrá lugar a partir del 23 de noviembre de 2010, quedando sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

FIRMA Y ACLARACIÓN - TITULAR 1

FIRMA Y ACLARACIÓN - TITULAR 2

CONDICIONES GENERALES

El/Los firmante/s al pie de la presente, en adelante “el Comitente”, solicitan la apertura de una cuenta que opera bajo las siguientes condiciones:

1. El Comitente que opere con Futuro Bursátil S.A., en adelante “FB”, mantendrá abiertas en esta Sociedad dos tipos de cuentas: a) Cuenta Corriente, en la cual se contabilizarán todos los créditos y/o débitos que corresponda en materia de fondos; y b) Cuenta Títulos-Valores en la cual se contabilizarán todos los créditos y/o débitos que corresponda en materia de Títulos-Valores.

2. FB presta el servicio de cobro de dividendos, rentas, amortizaciones de títulos valores, como así también suscripciones, prorratesos y en general todo tipo de servicios que hacen a la actividad, sin responsabilidad alguna en caso de omisión, de acuerdo a su condición de ALYC encuadrada en lo establecido por Ley 26.831. Para las suscripciones, en caso de no existir precisas instrucciones ni los fondos necesarios, el Comitente autoriza en este acto a FB a vender los cupones correspondientes a los derechos de suscripción. FB percibe una comisión por los servicios que presta.

3. El Comitente declara conocer la Ley N° 25.246 sobre Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo (UIF). Por lo cual se adjunta la correspondiente declaración jurada.

4. El Comitente manifiesta y declara bajo juramento que los títulos públicos y/o privados, valores, fondos, bienes o instrumentos en general objeto de custodia o transferencia por parte de FB no tienen ni tendrán vinculación directa ni indirecta con los delitos de lavados de activos tipificados en la Ley 25.246 y sus modificatorias, ni con ningún delito cometido en el exterior o dentro del país vinculado directa o indirectamente con el narcotráfico, terrorismo, contrabando, tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones o materiales destinados a su producción, tráfico ilícito de órganos, tejidos y medicamentos, tráfico ilícito de hombres, mujeres o niños, extorsión, secuestro, proxenetismo, tráfico ilícito de sustancias nucleares, tráfico ilícito de obras de arte, animales o materiales tóxicos, crimen de genocidio, crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. FB se reserva en todo momento el derecho de rechazar a su solo criterio la custodia antes aludida. Además, se reserva el derecho de solicitar al Comitente información relacionada con la obtención y tenencia de los valores y títulos en custodia, a efectos de dar estricto cumplimiento a la mencionada Ley 25.246 y disposiciones reglamentarias de la UIF. El Comitente se obliga a suministrar a su costo y de inmediato toda información adicional que sea requerida por parte de FB de conformidad con lo antes acordado.

5. FB y el Comitente someten su relación, en las partes que correspondan, a las reglamentaciones vigentes emanadas de la Comisión Nacional de Valores, Cámaras y Mercados, y del Agente de Depósito Colectivo (ADC), y a las que en el futuro dicten estas organizaciones. La normativa que regula la actividad y actuación de los Agentes se encuentra publicada y detallada en la Web de la CNV www.cnv.gob.ar.

6. El Comitente declara y manifiesta conocer la reglamentación dictada por Cámaras y Mercados para ejecutar órdenes concernientes a operaciones en un mercado de otro país, debidamente notificada en las Circulares N° 757 y N° 812.

7. El Comitente declara y manifiesta conocer la reglamentación dictada por Cámaras y Mercados para las operaciones de opciones y en especial la Circular N° 3326 y que acepta acatar las que dicten en el futuro.

8. El Comitente declara y manifiesta conocer la reglamentación dictada por Cámaras y Mercados en la Circular N° 797.

9. El Comitente reconoce que FB percibirá comisiones

y honorarios correspondientes por la ejecución de las órdenes que emita y toma conocimiento de los gastos en que incurrirá ante determinadas operaciones. Recibe copia del tarifario (Anexo) firmada por ambas partes, el que, además, está a disposición del Comitente en la web de la Entidad y en las Oficinas de atención al Cliente.

10. El Comitente será informado, mediante boletos y resúmenes de cuenta, por cada transacción efectuada con FB el mismo día de ejecutada la operación. Además, el Comitente dispondrá de información actualizada diariamente sobre la composición de su cartera en www.futurobursatil.com.ar, ingresando con una clave privada.

11. El Comitente toma conocimiento del procedimiento formal de atención de reclamos y recibe en este acto una copia del “Formulario de Reclamos”, que deberá entregar eventualmente al Responsable de Relaciones con el Público.

12. Las operaciones que implican débitos de fondos (compras, titulares de opciones, suscripciones, cauciones y/o pases colocadores, licitaciones, prorrateso de suscripciones, etc.) serán ejecutadas por FB, siempre que existan en la cuenta corriente del Comitente los fondos necesarios y de libre disponibilidad para abonarlas. En su defecto, el saldo deudor arrojado por dichas operaciones, devengará los intereses correspondientes.

13. Las operaciones que implican créditos (ventas, lanzamiento de opciones, cauciones y/o pases tomadores, rentas, amortizaciones, etc.) serán ejecutadas por FB, siempre que a la fecha correspondiente, los títulos se encuentren depositados a su nombre en el ADC. En su defecto, y en caso que el Comitente no hubiese entregado la especie negociada, FB queda facultada para recomprar los títulos faltantes, imputando en la cuenta corriente la diferencia de precios, gastos y comisiones correspondientes. FB no se responsabiliza por la inversión de los saldos acreedores en la cuenta.

14. El Comitente reconoce y expresa que FB ejecutará las órdenes recibidas durante los días y horarios habilitados para el funcionamiento de los mercados locales y del exterior. El Comitente acepta que FB ejecute la orden de operación dentro de los parámetros que le indique expresamente, o, en su defecto, dentro de las condiciones de plaza al momento de la efectiva ejecución. En la pág. X de este formulario figura la forma de comunicación aceptada.

15. El Comitente podrá solicitar de manera expresa la cancelación de una orden, dentro de los términos y modalidades de la presente, y FB recibirá la instrucción siempre y cuando no haya sido ejecutada. En este último supuesto, el Comitente no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno por ningún concepto.

16. El Comitente sólo podrá considerar que su orden ha sido ejecutada o cancelada cuando FB, a través del canal autorizado, haya expresado su resultante.

17. El Comitente autoriza a FB a proceder a la venta de títulos valores depositados en su nombre, en el caso de que la cuenta corriente arrojar saldos deudores exigibles por cualquier concepto o circunstancia, hasta cubrir dichos saldos sin necesidad previa de intimación.

18. El Comitente acepta que, para el supuesto de ejecución de saldos deudores, FB tendrá expedita la vía ejecutiva en los términos de los art. 523 inc. 4 y 525 inc. 1 del Código de Procedimiento Procesal Civil y Comercial de la Nación. El Comitente acepta de manera irrevocable que a la suma que adeude, desde el día de la liquidación de la operación oportunamente instruida, hasta el momento del efectivo pago, se le aplicará un interés equivalente a dos veces la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina o aquella que la reemplace.

19. El Comitente autoriza a FB a alquilar los títulos públicos y privados que se encuentran en su posición, exclusivamente como operatoria de “préstamos garantizados”.

20. La apertura de una cuenta Comitente en FB implica la autorización a la entidad, por parte del Comitente, de operar por su cuenta y orden. El Comitente acepta que las órdenes podrán ser verbales en forma personal o a través de cualquier medio telefónico, fax o e-mail. En caso de no aceptar dicha modalidad, el Comitente deberá comunicar en forma fehaciente al intermediario que solamente debe efectuar operaciones ordenadas en forma escrita. A tal fin, en el acto de apertura de la cuenta, deberá dejar sentada dicha modalidad mediante la integración del formulario ad-hoc que será entregado por la firma de bolsa.

22. El Comitente podrá otorgar por escrito y/o revocar por el mismo medio la eventual autorización de carácter general para que FB actúe en su nombre. Dicha autorización no asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía.

23. El Comitente reconoce que las operaciones que encarga ejecutar a FB implican riesgos y pueden producir pérdidas, pues forman parte de un mercado volátil y variable, y por ello manifiesta ser plenamente consciente de los riesgos, asumirlos íntegramente y tener capacidad económica suficiente para soportar eventuales pérdidas. En virtud de ello, FB solo podrá ser responsabilizado cuando el Comitente demuestre inequívocamente la existencia de dolo o culpa grave en la operatoria por parte de FB

24. Ante la ausencia de autorización escrita por parte del Comitente, se presume —salvo prueba en contrario— que las operaciones realizadas por FB a nombre del Comitente no contaron con su consentimiento.

25. La aceptación por parte del Comitente de la liquidación correspondiente a una operación que no contó con su autorización previa no podrá ser invocada por FB como prueba de conformidad a la operación efectuada sin su previa autorización.

26. Según art. 53 de la ley 26.831, FB guardará secreto de las operaciones que realice por cuenta de terceros, así como de sus nombres. Quedará relevado de esta obligación por decisión judicial dictada por cuestiones de familia y en procesos criminales vinculados a esas operaciones o a terceros relacionadas con ellas.

27. El Comitente se hace responsable por la confidencialidad y el uso de su dirección de correo electrónico, de la clave privada para acceder a su cuenta a través de www.futurobursatil.com.ar como así también por las instrucciones que se ejecuten en su nombre a partir de la firma del presente.

28. Por la presente, FB y el Comitente declaran: Que la muerte o incapacidad civil del Cliente, no invalidará la gestión de FB, hasta tanto este reciba comunicación fehaciente de dichas circunstancias. Una vez recibida la comunicación, procederá a mantener los fondos en custodia o activos pertenecientes al Cliente fallecido o incapacitado, los que serán entregados mediante orden judicial o a quienes acrediten fehacientemente a criterio de FB ser su sucesor o curador. Para el caso de que exista pluralidad de herederos, los fondos o valores depositados se consideran depositados en conjunto respecto de los herederos. Asimismo, en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los titulares, FB tendrá el derecho de rescindir el presente convenio extrajudicialmente; para ello basta con que se le dé noticia fehaciente a el o los

restantes co-titulares. En caso de rescisión, FB deberá poner a disposición de los cotitulares supervivientes los fondos o valores que les pertenezcan. Los fondos o valores pertenecientes al titular fallecido o incapacitado solo serán entregados por orden judicial o a quienes acrediten fehacientemente a su criterio de FB ser sus sucesores. En caso de existencia de dos o más titulares de la cuenta, salvo que se establezca otra proporción, se entenderá que los activos que la integran pertenecen por partes iguales a todos ellos.

29. El Comitente y/o FB, de forma unilateral, podrán dar por terminado el acuerdo comercial que los une con una notificación fehaciente en ese sentido, que deberá ser notificada en el domicilio fijado por la contraparte. En ese caso, se procederá al cierre de la cuenta. A tal efecto, el Comitente debe proporcionar toda información y documentación requerida por FB

30. Cuando el convenio sea rescindido por FB, este deberá notificar al titular con 72 horas de antelación. Si existen fondos en la cuenta, el Comitente dispone de un plazo de 10 días desde la notificación para denunciar los datos de una cuenta bancaria a los efectos de transferir los fondos. Vencido dicho plazo, FB procederá a consignar judicialmente los fondos. Los gastos derivados de la consignación serán debitados de los importes a consignar.

31. Las firmas, autorizaciones y datos registrados en el Registro de Comitentes, se consideran válidos y vigentes hasta tanto FB no haya recibido notificación escrita de la modificación, aun cuando las mismas hayan sido publicadas y registradas en los organismos pertinentes.

32. FB reconoce su obligación de: a) Actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad en el mejor interés de los clientes. b) Tener un conocimiento de los clientes que les permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión, y adecuar sus servicios a tales fines, arbitrando los medios y procedimientos necesarios a estos efectos. c) Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas en los términos en que ellas fueron impartidas. d) Otorgar absoluta prioridad al interés de sus clientes en la compra y venta de valores negociables. e) Evitar toda práctica que pueda inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de sus contrapartes u otros participantes en el mercado. f) Abstenerse de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para ellos y/o de incurrir en conflicto de intereses. g) En caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes, deberán evitar privilegiar a cualquiera de ellos en particular. h) Abstenerse de anteponer la compra o venta de valores negociables para su cartera propia, cuando tengan pendientes de concertación órdenes de clientes, de la misma naturaleza, tipo, condiciones y especies. i) En los casos de contar con autorización general otorgada por el cliente, deberán conocer su perfil de riesgo o tolerancia al riesgo, y toda otra circunstancia relevante a efectos de evaluar si la inversión a efectuar es adecuada para el cliente. j) Tener a disposición de sus clientes toda información que, siendo de su conocimiento y no encontrándose amparada por el deber de reserva, pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones.

33. FB podrá variar, eliminar y/o agregar términos y/o condiciones en cualquiera de las cláusulas de la presente solicitud de Apertura de Cuenta, y debe informar de ello al Comitente.

FIRMA Y ACLARACIÓN - TITULAR 1

FIRMA Y ACLARACIÓN - TITULAR 2

TEST DEL INVERSOR

¿Cuántos años tenés?

- Menos de 35 (6 puntos.)
- De 35 a 55 (3 p.)
- Más de 55 (0 p.)

En los próximos años, pienso que mis ingresos...

- ... aumentarán progresivamente (6 p.)
- ... se mantendrán al nivel actual (3 p.)
- ... podrían disminuir (jubilación, etc.) (1 p.)
- No se cómo evolucionarán (0 p.)

¿Tenés alguna reserva económica reservada a cubrir imprevistos?

- No (0 p.)
- Sí. Unos 3 meses de mis ingresos (2 p.)
- Sí. Una cantidad elevada (4 p.)

¿Qué parte de tus ingresos mensuales te quedan una vez hechos todos los pagos/gastos del mes?

- Una cuarta parte (0 p.)
- Una tercera parte (2 p.)
- La mitad o más (4 p.)

¿Cuál es tu nivel de experiencia en inversiones bursátiles?

- Bueno (6 p.)
- Regular (4 p.)
- Malo (2 p.)
- No aplicable (0 p.)

En caso de invertir, ¿cuánto tiempo estimás que mantendrás la inversión?

- Corto plazo: menos de 2 años (6 p.)
- Mediano plazo: de 2 a 4 años (3 p.)
- Largo plazo: más de 5 años (0 p.)

¿Qué porcentaje de tus ahorros estás dispuesto a destinar a inversiones bursátiles?

- Hasta una cuarta parte (0 p.)
- De una cuarta parte a la mitad (2 p.)
- Más de la mitad (4 p.)

¿Cuál de estas ideas identifica mejor tu actitud hacia la inversión?

- No admitiría ninguna disminución en mi capital inicial (0 p.)
- Prefiero aquellas inversiones que implican poco riesgo (2 p.)
- Estoy dispuesto a aceptar algún riesgo si con ello puedo conseguir una mayor rentabilidad (4 p.)
- Me gustan las inversiones con riesgo y alta rentabilidad (6 p.)

Si al controlar la evolución de mi cartera de inversiones observo que la rentabilidad es nula o es negativa...

- ... vendería inmediatamente (0 p.)
- ... vendería parte de la cartera (2 p.)
- ... antes de tomar una decisión, analizaría la evolución de mis activos y la composición de la cartera (4 p.)
- ... mantendría mi estrategia, ya que creo que para obtener rentabilidades superiores, a veces hay que aceptar rentabilidades negativas (6 p.)

¿A la hora de invertir, arriesgarías el capital inicial?

- Nunca, aunque supusiera una menor rentabilidad (0 p.)
- Casi nunca. Solo si confiara en una mayor rentabilidad a mediano plazo (2 p.)
- Aceptaría pérdidas de hasta el 5% en el capital invertido si a mediano/largo plazo esperase una mayor rentabilidad (4 p.)
- Aceptaría pérdidas de hasta el 10% en el capital invertido si a mediano/largo plazo esperase una rentabilidad aún mayor (6 p.)

SUME LOS PUNTOS Y DESCUBRA EL RESULTADO:

- Inversor muy conservador** (Menos de 14 p.)
- Inversor conservador** (Entre 15 y 32 p.)
- Inversor moderado** (Entre 33 y 44 p.)
- Inversor agresivo** (Más de 45 p.)

FIRMA Y ACLARACIÓN

Fecha / /

Nombre de la cuenta

Comitente N°

.....

.....

.....

ANEXO II. REGISTRO DE FIRMAS PARA DIGITALIZAR

TITULARES

FIRMA Y ACLARACIÓN

FIRMA Y ACLARACIÓN

FIRMA Y ACLARACIÓN

FIRMA Y ACLARACIÓN

AUTORIZADOS

FIRMA Y ACLARACIÓN

FIRMA Y ACLARACIÓN

CONFECCIONÓ

AUTORIZÓ

Fecha / /

Nombre de la cuenta

Comitente N°

.....

.....

.....

ANEXO I. PLANILLA DE DATOS OPERATIVOS

LISTA DE ARANCELES

PRIVADOS	<input type="text"/>
PUBLICOS	<input type="text"/>
OPCIONES	<input type="text"/>
CAUCIÓN TDORA	<input type="text"/>
CAUCIÓN CDORA	<input type="text"/>
TRADING	<input type="text"/>
EXTERIOR	<input type="text"/>
COBRA TRANSFERENCIAS	<input type="text"/>
COBRA MÍNIMO	<input type="text"/>
OPERA WEB	<input type="text"/>
CUSTODIA	<input type="text"/>

FIRMA Y ACLARACIÓN

FIRMA Y ACLARACIÓN

AUTORIZÓ

MANAGER

CARGA GALLO

CARGA CAJA DE VALORES

ENVÍO DE CLAVE

Fecha / /	Nombre de la cuenta
Comitente N°
.....

ANEXO III. AUTORIZACIÓN DEL COMITENTE A UN TERCERO DISTINTO DEL AGENTE

DATOS PERSONALES - AUTORIZADO 1

Apellido

Nombre

DNI/LE/LC/CI/PPTE

CUIT/CUIL/CDI

Nacionalidad

Fecha/Lugar de nac.

Sexo/Estado civil

Domicilio real

Localidad - CP

Provincia - País

Teléfono/Celular

E-mail

Profesión/Ocupación

Empresa/Institución actual

Cargo

Domicilio laboral/comercial

Localidad - CP

Teléfono laboral

Condición ante I.V.A.

Inscripción Ganancias

¿Es PE.P* o ha ejercido funciones de exposición pública? (Sí / No)

DATOS PERSONALES - AUTORIZADO 2

Apellido

Nombre

DNI/LE/LC/CI/PPTE

CUIT/CUIL/CDI

Nacionalidad

Fecha/Lugar de nac.

Sexo/Estado civil

Domicilio real

Localidad - CP

Provincia - País

Teléfono/Celular

E-mail

Profesión/Ocupación

Empresa/Institución actual

Cargo

Domicilio laboral/comercial

Localidad - CP

Teléfono laboral

Condición ante I.V.A.

Inscripción Ganancias

¿Es PE.P* o ha ejercido funciones de exposición pública? (Sí / No)

*Se consideran Personas Expuestas Politicamente (PEP) a las citadas en la Resolución 52/2012 de la UIF que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria

FIRMA Y ACLARACIÓN AUTORIZADO 1

FIRMA Y ACLARACIÓN AUTORIZADO 2

AUTORIZACIÓN DEL COMITENTE A UN TERCERO DISTINTO DEL AGENTE

1. El COMITENTE otorga autorización al/a los tercero/s distinto/s de FBSA, sobre la base de especificaciones del COMITENTE, arbitra los medios para efectuar las operaciones que crea convenientes en nombre del COMITENTE.
2. El COMITENTE tiene facultad para revocar en cualquier momento la autorización otorgada. Mientras no se realice la revocación, la autorización tiene plazo indeterminado.
3. Las operaciones incluidas en la presente autorización son las siguientes:

.....
.....

4. Marcar nivel de riesgo aceptado por el COMITENTE de acuerdo con el form. de Perfil de Riesgo del Inversor (Anexo I):

- ALTO (Inversor agresivo y muy agresivo)
- BAJO (Inversor conservador)
- MEDIANO (Inversor moderado)

5. El TERCERO AUTORIZADO no podrá apartarse ni modificar lo pactado por el COMITENTE con el AGENTE respecto de las operaciones ni la modalidad de ellas, salvo expresa autorización del COMITENTE.
6. FBSA archivará toda documentación referida a las operaciones que realiza el TERCERO autorizado, en el legajo del COMITENTE y constancia documentada de que el COMITENTE conoce las modalidades de operaciones efectuadas por el TERCERO.
7. Toda Autorización posterior a la presente y/o revocación por parte del COMITENTE al TERCERO debe ser archivada en el legajo del COMITENTE y estar disponible a efectos de control por parte de la CNV.

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI/LE/LC - AUTORIZADO 1

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI/LE/LC - AUTORIZADO 2

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI/LE/LC DEL/DE LOS COMITENTE/S

Lugar y fecha:

Banco de Valores S.A.	
Cuenta corriente N°	7407/8
CBU 19800017-30000000740783	

Banco Nación	
Cuenta corriente N°	6000-036596
CBU 01106004-20060000365963	

Banco de Valores S.A.*	
Cuenta corriente U\$S	9-001-0000010287-4
CBU 19800017-90000001028749	

* Cuenta corriente especial para transferencias electrónicas en dólares únicamente.

NOTA

- En el caso de transferencia bancaria electrónica o depósito, el movimiento debe informarse ingresando a su cuenta comitente en la web de Futuro Bursátil. Encontrará la funcionalidad CYT ADMIN en el menú principal, según se muestra a continuación:

TENENCIA	CTA. CTE.	HISTORICO	RESULTADO	OPERACIONES	ORDENES	PRECIOS	CYT ADMIN
Informar Transferencia	Solicitar Cobro pesos	Solicitar Cobro dolares	Cobros Solicitados	Transferencias Informadas			

- En caso de tratarse de depósitos en efectivo (pesos), deberá entregar el comprobante original (efectúe una copia para sus registros)
- Le recordamos que para solicitar cobros de fondos en pesos o en dólares, la cuenta bancaria de destino deberá estar declarada previamente y con firma original en nuestros registros.